

**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE COPIAPÓ,
CLASE B CÓDIGO 0312.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 0 5

COPIAPÓ, 19 de mayo de 2016

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de Noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178, de 23 de agosto de 2013 y N° 146, de 29 de mayo de 2014, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N° 279, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 129, de 25 de abril de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución Exenta N° 1464, de 12 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a consultas sobre las bases de licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama; la Resolución Exenta N° 1740, de 04 de julio de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 1947, de 29 de julio de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama (en adelante, la SeremiTT) que adjudicó la Concesión DOS para operar dos plantas revisoras Una (1) clase B en la comuna de Copiapó y Una (1) clase AB en la comuna de Vallenar, de la Región de Atacama; la Resolución Exenta N° 767, de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que aprueba contrato ad-referéndum de la Concesión 2, suscrito el 20 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Atacama Limitada, cuyo extracto fue publicado el 26 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial; las Resoluciones Exentas N° 443, de 31 de agosto de 2015, N° 871 de 29 de diciembre de 2015, N° 168, de 26 de febrero de 2016 y N° 270 de 03 de mayo de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama, que aprobaron solicitudes de prórroga para la puesta en marcha de las plantas revisoras de la nueva concesión; la solicitud contenida en la carta del concesionario Revisiones Atacama Limitada, ingresada el 28 de abril de 2016 en Oficina de Partes de esta Secretaría Regional con el folio interno N° 741; la Resolución Exenta N°283 de fecha 12 de mayo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que dispone el inicio de Marcha Blanca de Planta de Revisión Técnica clase B 0312, correspondiente a la concesión DOS, ubicada en Avenida Henríquez N° 626, el Palomar, ciudad de Copiapó; la solicitud contenida en carta recepcionada por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 28 de Enero de 2015 de la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda. (Ingreso Seremitt N°229/2015), el Informe de Fiscalización N° 23377 del 19 de mayo de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes de la Región de Atacama; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°283 de fecha 12 de mayo de 2016, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora clase B, código 0312, ubicada en Avenida Henríquez N° 626, el Palomar, comuna de Copiapó correspondiente a la Concesión DOS, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Atacama Limitada.

3°.- Que, por su parte el concesionario responsable de la planta B 0312, Avenida Henríquez N° 626, El Palomar, comuna de Copiapó, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingreso oficina de partes N° 853 de 10 de mayo de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora y listado del personal de la PRT.

Mediante ingreso oficina de partes N° 852 de 10 de mayo de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, envió a esta Secretaría Regional Ministerial los antecedentes curriculares del personal de la PRT y del cumplimiento de la implementación del plan de capacitación del personal.

- Mediante ingreso oficina de partes N° 845 de 10 de mayo de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, envió a esta Secretaría Regional Ministerial los antecedentes de la certificación del software del sistema de funcionamiento de la PRT.
- Mediante ingreso oficina de partes N° 868 de 12 de mayo de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, envió a esta Secretaría Regional Ministerial los antecedentes de la metodología y antecedentes de la empresa certificadora del procesos de revisión técnica (Certificación inicial).
- A través del ingreso oficina de partes N°788 de 05 de mayo de 2016, el concesionario Revisiones Atacama Limitada, informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la planta revisora clase B, código 0312.

4°.- Que, mediante informe N° 23377, de 19 de mayo de 2016, (ingreso N° 941 del 19 de mayo de 2016) el Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional, informó que la planta revisora no presenta observaciones, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con tres (3) líneas de revisión para vehículos livianos. Específicamente indica sobre visita a la planta B 0312, del 19 de mayo de 2016, donde se indica cumplimiento, entre otros, a lo siguiente: a) Líneas de inspección, b) infraestructura, c) personal, d) políticas de atención de usuarios y e) cantidad mínima de 10 revisiones técnicas por cada línea de revisión por 5 días, con un total de 162 revisiones.

5°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las bases de la licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

1. DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase B, código 0312, con tres (3) líneas de revisión tipo L (livianas) ubicada en Avenida Henríquez N° 626, El Palomar, comuna de Copiapó, correspondiente a la Concesión DOS, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Atacama Limitada, a contar del día 20 de mayo de 2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


ERICKA PORTILLA BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE ATACAMA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°305 DE XX DE 19 de MAYO DE 2016.

Por Resolución Exenta N° 305 de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase B código B-0312, ubicada en Avenida Henríquez N° 626, El Palomar, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, adjudicada a la Concesionaria Revisiones Atacama Limitada, a contar del día 20 de mayo de 2016. **Ericka Portilla Barrios, Secretaria Regional Ministerial De Transportes Y Telecomunicaciones Región de Atacama.**

